



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1447 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 207415-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 134-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53º de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 709-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego "La Virgen del Chirimoyo" con código PCHL-09-B45, de la Comisión de Regantes Lambayeque integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 8.523 Hm³ para ser utilizado en el riego de una extensión de 18 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 134-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 21.02.2018, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:

- **Artículo 1º.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0206-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de Giles Chayan Manuela Francisca respecto al predio con código catastral 60784.
- **Artículo 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Sánchez Sánchez Roberto y Coronado Siesquen Juana para el predio con código catastral 60784, con un área bajo riego de 1,00 ha. y un volumen anual de 10 423 m³/año, ubicado en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque.
- **Artículo 3º.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 087-2018-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volumenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándosele un plazo de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la misma, lo cual ocurrió el 22.05.2018, sin que haya presentado documento alguno expresando su conformidad o disconformidad con lo comunicado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 241-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable para la actualización de los datos de la licencia otorgada mediante Resolución Administrativa N° 134-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 134-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1447 -2018-ANA-AAA JZ-V

Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar de oficio el artículo 2° la Resolución Administrativa N° 134-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sánchez Sánchez Roberto y Coronado Siesquen Juana para el predio con código catastral 60784, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, L01 Lambayeque, L02 San Nicolás, L03 Las Mercedes, predio ubicado en el Bloque de Riego "La Virgen del Chirimoyo", con código PCHL-09-B45, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
SANCHEZ SANCHEZ ROBERTO CORONADO SIESQUEN JUANA	17564251 45383299	Isabel II	60784	621 248	9 255 275	1.00	10 419

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

CC Predio	AGO	Volumen Mensualizado (m³)										Volumen Anual (m³)	
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
60784	210	249	378	504	1 214	1 440	1 485	1 456	1 538	1 307	357	281	10 419

ARTICULO 2º.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 134-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en los presentes actos administrativos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Sánchez Sánchez Roberto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lambayeque, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fideicomisada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Victor Valentin Pineda Samper
DIRECTOR